



DECRETO N° 0160
NEUQUÉN, 09 FEB 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 1084-M-2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 0025 O.E.M/2023, se solicitó desde este Municipio a Casino Magic Neuquén S.A. una colaboración económica a fin de solventar parte de los gastos inherentes a la realización de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 10° Edición, a llevarse a cabo desde el día 14 hasta el día 19 de febrero de 2023, inclusive;

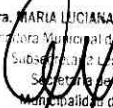
Que la Fiesta representa un hecho cultural colectivo, un acontecimiento artístico que rescata y difunde expresiones culturales y tradiciones populares, a la vez que refleja la esencia del pueblo, su razón de ser y su interrelación con el otro;

Que el mencionado evento constituye una celebración donde los valores, los sabores, la memoria y la historia local salen a relucir con ritmo festivo, en la cual los vecinos, los artistas y los artesanos, año tras año, la refundan, la reviven y la reeditan indefinidamente;

Que en dicha celebración se ofrecen espectáculos, ferias y paseos de emprendedores y artesanos, actividades infantiles, expo municipal, parque de diversiones, actividades recreativas, shows musicales, propuestas artísticas y digitales, y demás espectáculos culturales diversos;

Que con fecha 03 de febrero de 2023, la Municipalidad de Neuquén y Casino Magic Neuquén S.A. suscribieron un convenio en el cual la referida sociedad otorgó al citado Municipio, en función de lo dispuesto en la cláusula primera del mencionado convenio, un aporte no reintegrable por la suma de pesos trece millones (\$ 13.000.000,00) destinados a solventar parte de los gastos que demande la organización de la Fiesta Nacional de la Confluencia 10° Edición;

Que mediante Pase N° 213/2023, la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda adjuntó proyecto de decreto, a través del cual sugiere la aceptación de los fondos provenientes del aporte no reintegrable originado en el Convenio suscripto con Casino Magic Neuquén S.A. y el correspondiente incremento presupuestario, a fin de otorgar crédito a la Actividad: "Fiesta de la Confluencia", Imputación: 8-E-1-2-0-1, Partida Principal: "Servicios";


Dra. MARÍA LUCIANA BONAS AGUILAR
Secretaría Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría de Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0160-23

Que el artículo 10º) de la Ordenanza N° 14462, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2023, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General de Gastos, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando exista una mayor ejecución de recursos con respecto al cálculo original de los mismos, que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos, evidenciando una mayor proyección anual, o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a leyes, por ordenanzas, por decretos, por acuerdos y/o convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14462, corresponde comunicar dicho incremento al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome el debido conocimiento;

Que por su parte la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, se expidió mediante Dictamen N° 048/2023, manifestando no tener objeciones legales;

Que en el mismo sentido se manifestó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 119/2023;

Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0130/23 se delegó el Gobierno Municipal en la Presidenta del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023, mediante Ordenanza N° 14462, de la siguiente manera:

RECURSOS	
APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. CORRIENTES	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. Corrientes	
Aportes de Particulares No Reintg. Para Financiar Gs Corrientes.	
Aportes De Particulares	13.000.000,00
	13.000.000,00
SUBTOTAL FUENTE FINANC. INTERNO	13.000.000,00
TOTAL RECURSOS	13.000.000,00

Dra. **MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0160-23

EROGACIONES		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO	
<i>Curso de Acción:</i>	FIESTA DE LA CONFLUENCIA	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	13.000.000,00
<i>Actividad:</i>	FIESTA DE LA CONFLUENCIA	13.000.000,00
		13.000.000,00
Total Curso de Acción:	FIESTA DE LA CONFLUENCIA	13.000.000,00
TOTAL:	SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO	13.000.000,00
TOTAL EROGACIONES		13.000.000,00

Artículo 2º) APRUÉBASE el Convenio suscripto entre la ----- **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, y el **CASINO MAGIC NEUQUÉN S.A.**, obrante a fojas 10/11 del Expediente OE N° 1084-M-2023, mediante el cual éste último otorga al Municipio un aporte no reintegrable que asciende a la suma de pesos trece millones (\$ 13.000.000,00), con el objetivo de solventar parte de los gastos que demande la organización y realización de la "Fiesta Nacional de la Confluencia- 10º Edición", de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) ACÉPTANSE los fondos provenientes del **CASINO MAGIC ----- NEUQUÉN S.A.**, con carácter de aporte no reintegrable, otorgados a favor de la Municipalidad de Neuquén, que ascienden a la suma de pesos trece millones (\$ 13.000.000,00), destinado a solventar parte de los gastos inherentes a la organización y realización de la Fiesta Nacional de la Confluencia- 10º Edición, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 4º) A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese la presente ----- norma legal al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12º de la Ordenanza N° 14462.

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de ----- Capacitación y Empleo y el Secretario de Hacienda.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) ARGUMERO
PASQUALINI
CAROD

Dra. **MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

